

# SUSTANTIVOS DEVERBALES ALTERNANTES<sup>1</sup> : PROPUESTA PARA UNA CLASIFICACIÓN DIFERENCIAL

María Querol Bataller  
Universidad de Valencia

**Resumen:** Desde el punto de vista de la Lingüística Cognitiva, toda forma, y como tal se entiende desde el morfema hasta la construcción sintáctica, implica un sentido; consecuentemente, cualquier cambio en la forma implicará también un cambio en el sentido. Dicho esto, en este trabajo hemos tratado de sistematizar las diferencias semánticas que se dan entre los sustantivos deverbales alternantes, dado que, como ya advertían Monge (1978) o Fernández Ramírez (1986), no son sinónimos. Se trata de sustantivos que comparten el mismo verbo matriz pero que difieren en su forma, ya sea porque adoptan distinto sufijo o porque siguen procesos de derivación diferentes.

**Palabras clave:** sustantivo deverbal, defectividad, aspectualidad, selección metonímica, restricción semántica.

**Abstract:** *Since the point of view of Cognitive Linguistics, any linguistic form has its own meaning, therefore, any change in the form implies a change in its meaning. Given that, the main goal of this contribution is to systematize the meaning differences among certain type of deverbals nouns. They share the same matrix verb, but they differ in their form, either because they use a different suffix or because they follow different derivational process.*

**Key words:** *deverbal noun, defectiveness, aspectuality, metonymic selection, semantic restriction.*

## 1. INTRODUCCIÓN

Desde el punto de vista de la gramática tradicional se suele afirmar que los sustantivos deverbales en español se forman como consecuencia de un procedimiento derivativo; en concreto, se considera que la mayor parte de los sustantivos deverbales se forma como consecuencia de un proceso de sufijación de carácter significativo. Así, tradicionalmente, el estudio de las palabras derivadas se fundamenta en la clasificación de estas según su estatuto categorial- ya sea de la forma base o de la palabra derivada- o según la forma del sufijo añadido. A título de ejemplo podemos destacar los exhaustivos trabajos de Fernández Ramírez (1986), Santiago y Bustos (1999), y de forma más breve y sintética los apéndices de Almela (1999). No obstante, aunque es cierto que en términos cuantitativos la mayor parte de los sustantivos deverbales se crea mediante la adición de sufijos a una base verbal (v. Bernal y DeCesaris, 2006), se constata también la productividad de otros procesos, p. ej. *conversión o regresión: compra, plancha y poda, prueba* son, respectivamente, algunos de los sustantivos que Almela (1999) menciona para ejemplificar ambos procedimientos. En ocasiones, estos sustantivos formados mediante procesos de *conversión o regresión*, coexisten, en aparente relación sinonímica, con otros formados mediante sufijación, como p. ej. *contratación vs. contrato o alegación vs. alegato*.

<sup>1</sup> Utilizaremos dicho término para referirnos a aquellos sustantivos que comparten un mismo verbo matriz, pero difieren en su proceso de creación, ya sea porque adoptan distinto sufijo o porque siguen procesos de derivación diferentes.

Díaz Hormigo (op.cit.: 1998b: 72) criticó severamente trabajos que siguen la estela de los antes mencionados. En concreto, con respecto a la metodología con que dichos sustantivos habían sido descritos a lo largo de la tradición gramatical, afirmaba que una de las mayores deficiencias era la no consideración de las variantes alomórficas de un mismo sufijo, es decir, los casos en los que la misma raíz puede adoptar sufijos considerados sinónimos (ej. *aceleración* vs. *aceleramiento*, *relajación* vs. *relajamiento*). De acuerdo con Díaz Hormigo (1998b), las descripciones adolecían de referencias acerca de si se trata de variantes libres de una misma unidad o unidades funcionalmente distintas<sup>2</sup>, así como de la frecuencia de uso de una formación u otra.

El examen de la bibliografía existente sobre estos temas nos lleva a la conclusión de que, probablemente, en el momento en que Díaz Hormigo (1998a, 1998b) se ocupó del tema, efectivamente, las cuestiones anteriormente referidas no se habían tratado de forma íntegra, y las aportaciones en estos ámbitos se reducían a pequeñas indicaciones o escuetos artículos. Tal es el caso de Fernández Ramírez (1986), quien, p. ej., al tratar los sufijos *-miento* y *-ción* mencionaba la existencia de un determinado número de bases que admiten la adjunción de ambos sufijos, como p. ej. *ofuscamiento* vs. *ofuscación*, *deseccamiento* vs. *deseccación*, a lo que añadía que ni se trata de un fenómeno frecuente, ni la equivalencia entre ambos sustantivos es exacta (op.cit.:68). No realizaba, en cambio, ninguna referencia cuando señalaba la coexistencia de varios sustantivos postverbiales, como p. ej. *derrama* vs. *derrame*, *costas* vs. *coste* vs. *costo* (op.cit.:18-19). Sin embargo, creemos que el panorama ha cambiado considerablemente en los últimos años. Así, en el trabajo de Santiago y Bustos (1999) la descripción de los sufijos incluye sistemáticamente información referida a la alternancia y restricciones derivativas, productividad o variación dialectal de estos. Más recientemente, podemos referir, entre otros, el trabajo de Lliteras (2002), quien señala que “los nombres deverbales en *-ción* y en *-miento* no son sinónimos desde el punto de vista léxico-semántico ni tampoco equivalentes en su comportamiento sintagmático y argumental” (op.cit.: 76), y la propia Díaz Hormigo (2004), que recientemente se ha ocupado de las restricciones que afectan a los procesos morfológicos de la formación de palabras. Asimismo, investigaciones como las que actualmente se desarrollan en el grupo *Infolex* tratan de paliar la mayor parte de las deficiencias por Díaz Hormigo (1998b) señaladas. En concreto, dichas investigaciones, además de la naturaleza morfológica de la base a la cual se adjunta el afijo, tratan de determinar cuestiones tales como el género que dicho afijo impone al nombre derivado, la posibilidad de que dos sufijos compartan la misma base, las condiciones sintáctico-semánticas necesarias para que los distintos procedimientos de formación de palabras (*derivación*, *conversión*, *regresión* etc.) actúen sobre la misma base o la productividad de las formaciones resultantes. No obstante, pese a su indudable valor descriptivo, no logran sistematizar la variación significativa de los sustantivos deverbales alternantes, y tampoco esgrimir principios generales que la describan; como consecuencia de ello, el estudio de estos sustantivos deverbales se reduce, una vez más, al tratamiento de un inventario de casos individuales.

Es cierto que en español o en catalán, a diferencia de lo que ocurre en otras lenguas, p. ej. el alemán (Iturrioz, 1985: 404-5) o el latín (Pena, 1980), cuando coexisten varias formaciones para una misma raíz, éstas no se distribuyen siempre en un determinado orden, por lo cual

<sup>2</sup> Según Díaz Hormigo (1998a, 1998b), solo podrá afirmarse la sinonimia de tales sustantivos si se comprueba un esquema sintáctico-semántico idéntico.

resulta muy complejo predecir el significado que actualizarán estos. No obstante, en este trabajo pretendíamos comprobar si es posible oponer semánticamente estos sustantivos deverbales alternantes, la línea en la que se inscriben afirmaciones como las de Lliteras (2002) o Bernal y DeCesaris (2006).

Lliteras (2002) se refiere a los dobletes que se crean como consecuencia de la sufijación alternante – *miento* y – *ción*, y dice así: “los nombres en – *miento* [...] se muestran claramente restrictivos tanto en las construcciones agentivas como en la denotación resultativa.[...] Por el contrario, – *ción* actúa como un nominalizador versátil, capacitado para producir nombres de entidades y efectos”(op.cit.:72). Bernal y DeCesaris (2006), en cambio, se refieren a los sustantivos formados mediante el proceso de *conversión*, el cual, a pesar de no ser un recurso preferido ni español ni en catalán, da lugar a dobletes como estos: *aprobación* vs. *aprobado*, *tramitación* vs. *trámite* o *desviación* vs. *desvío*. Y, según muestra su investigación, suele preferirse el uso del sustantivo creado mediante sufijación para la denotación del significado eventivo, mientras que el sustantivo formado mediante *conversión* se especializa en el significado resultativo<sup>3</sup>. Indudablemente podríamos señalar ejemplos que contradecirían lo afirmado por ambas autoras, si bien creemos que lo verdaderamente importante de propuestas como la de Lliteras (2002) o Bernal y DeCesaris (2006) es que establecen un rasgo que opone a los sustantivos deverbales alternantes, aunque según comprobamos en nuestro trabajo esta no es la única oposición posible. Así pues, el propósito de este trabajo consistía en determinar, si las hubiera, las diferencias significativas entre los sustantivos deverbales alternantes; para ello, analizamos las definiciones lexicográficas que de éstos aparecen en *DEA* y *DRAE*.

Un rápido vistazo a las definiciones lexicográficas de distintos sustantivos deverbales nos permite observar que en estas puede aparecer únicamente un significado abstracto<sup>4</sup>, un significado concreto o, incluso, ambos. Sin embargo, tal variedad de definiciones evidencia que, como ocurre en la mayoría de los casos, los sustantivos deverbales no forman una clase homogénea, y, en este sentido es especialmente pertinente el concepto de *nominalización* en los términos descritos por Azpiazu (2004). Este permite organizar la heterogénea clase que forman estos sustantivos, así como el fundamento de sus diferencias formales, semánticas y conceptuales. Diferencias que se constatan no solo sus realizaciones concretas, sino también en su definición lexicográfica. Por ello, pese a que reiteradamente se ha advertido sobre la falta de homogeneidad, coherencia y adecuación de las definiciones lexicográficas de los sustantivos deverbales (Díaz, 1998b; García 2003), y, pese al desfase entre el significado real de las palabras y al que aparece reflejado en el diccionario, creemos que el artículo lexicográfico habitualmente sí refleja el grado de nominalización del sustantivo y que dichas anomalías pueden ser subsanadas al considerar una muestra cuantitativamente elevada y cotejar las definiciones de diccionarios de uso y normativos.

<sup>3</sup> Picallo (1999: 368-369) para el uso de los términos *sustantivo eventivo o procesual* vs. sustantivos resultativos.

<sup>4</sup> Entendemos que el significado *abstracto* de los sustantivos deverbales refleja la capacidad de estos para referir la ocurrencia evento de forma indeterminada, es decir, sin hacer referencia al momento de habla. En cambio, utilizaremos el término *concreto* para referirnos a cada una de las especializaciones semánticas que, una vez lexicalizadas y sememizadas, se reflejan en el diccionario como acepciones diferenciadas. Mostraremos únicamente las acepciones que son pertinentes para lo que en cada punto se esté tratando, pues en algunos casos los sustantivos alternantes muestran más de una diferencia semántica. Además, al igual que ocurre con otras unidades léxicas, los sustantivos deverbales también pueden ser polisémicos- entendiendo como tal la coincidencia en su expresión de significantes que no tienen relación alguna- fenómeno que excede los ámbitos de este trabajo.

Dicho esto, para la realización de este trabajo contrastamos y las definiciones que de 295 sustantivos deverbales alternantes aparecían en los dos célebres diccionarios ya mencionados, cada uno de los cuales con un perfil léxico diferenciado.

## 2. SUSTANTIVOS DEVERBALES ALTERNANTES DIVERGENTES

El análisis de dichas definiciones nos permitió detectar una nómina de oposiciones semánticas que seguidamente detallamos.

### 2.1. Defectividad

Dado que el fundamento significativo de los sustantivos deverbales consiste en denotar, mediante la categoría lingüística sustantiva, la ocurrencia de un evento, no resulta extraño que, con independencia del significado aspectual del verbo matriz- dinámico o estático, delimitado o no- se definan como *acción de*. No obstante, un gran número de sustantivos deverbales, especialmente aquellos relacionados con verbos transitivos de objeto *afectado*, pueden referir el desarrollo y/o el efecto o resultado final del evento- de ahí que muchos de ellos se definan como “acción y efecto de”. Asimismo, ciertos sustantivos, bien porque su terminación coincide con los llamados sufijos sustantivadores, bien porque resulta evidente su relación formal y semántica con un miembro de la categoría verbal, son reiteradamente incluidos en la nómina de los sustantivos deverbales, aun cuando, en términos estrictos, no denoten ya, si alguna vez lo hicieron, el proceso, como p. ej. *abolladura*, *aullido*, *alegato*, *alucine* o *amalgama*; y a los cuales nos referiremos como *sustantivos deverbales defectivos*. En tales casos, en su definición lexicográfica no aparece, o no debiera aparecer, el significado abstracto, sino únicamente el significado concreto.

Como ya avanzábamos en la introducción, no es extraño que se creen sustantivos deverbales que, aunque coincidentes en su verbo matriz, difieren no solo en el mecanismo o sufijo derivativo que los origina, sino también en su significado: mientras uno denota el significado abstracto, el otro es defectivo. Tal es el caso de *alambrada* vs. *alambrado*, *aprobado* vs. *aprobación* o *arañamiento* vs. *arañazo*. Estos ejemplos evidencian que en algunos casos el sincretismo típico de los sustantivos deverbales se resuelve mediante un mecanismo léxico, si bien no se trata de una tendencia dominante en español. Por otra parte, Bernal y DeCesaris (2006) afirman que los sustantivos deverbales creados mediante procesos de *conversión* suelen especializarse en el significado concreto, especialmente en aquel que da nombre al resultado o efecto de la acción. Pese a que no podemos decir que única y exclusivamente los sustantivos deverbales creados mediante procesos de *conversión* fueran defectivos, nuestro estudio también evidenció dicha tendencia.

### 2.2. Interpretación aspectual

Una de las principales dificultades para caracterizar la noción de *aspecto* en las lenguas romances, ha sido el hecho de que en estas, a diferencia de lo que ocurre en las lenguas eslavas, no se crean paradigmas que opongan los lexemas verbales en función de su significado aspectual. Así pues, en español es poco frecuente la creación de verbos opuestos aspectualmente, si bien hay notables excepciones, como p. ej. *ser* y *estar*. Análogamente, solo en casos puntuales un mismo evento puede ser referido mediante sendos sustantivos deverbales que

difieren en la interpretación aspectual del evento que denotan<sup>5</sup>. Por ejemplo, mientras que *abaniqueo* denota la interpretación de ‘abanicar’ como una *actividad*, *abanicazo* lo hace como un *logro*. Y una situación idéntica presentan, *arcabuceo* vs. *arcabuzazo* o *aletto* vs. *aletazo*.

Por otra parte, de las definiciones de *DEA* se desprende que la diferencia entre muchos dobles<sup>6</sup>, se basa en que alguno de los sustantivos alternantes no se utiliza para denotar el resultado o efecto de la acción. Así, mientras que *amarrilleamiento* se define como “acción de amarillear. También su efecto”, de *amarilleo* se dice solo “acción de amarillear”. Nos hallaríamos de nuevo ante otra diferencia de tipo aspectual, según la cual sustantivos con una misma base verbal se diferenciarían en que alguno de ellos carece de una potencial interpretación resultativa. Como p. ej., *acristalado* vs. *acristalamiento*, *alineado* vs. *alineación*, *apilado* vs. *apilamiento*. Si bien es cierto que no sería difícil encontrar algún contexto en el que, pese a la definición de *DEA*, sí actualizaran tal significado, pues la lengua española dispone de recursos morfosintácticos para tal fin- como p. ej. el uso de *interpretadores*<sup>7</sup> -, es de notable interés el hecho de que este fenómeno se produzca en dobles uno de los cuales es un sustantivo *-do*, y que precisamente sea este el que adolezca de interpretación resultativa, pues, por ejemplo, *DRAE*, si los incluye, no los suele definir como sustantivos, sino como adjetivos<sup>8</sup>.

	DEA	DRAE
(1) <i>acristalado2</i>	Acción de acristalar	adj. Dicho de una puerta, de una ventana, etc.: Que tienen cristales.
(1) <i>alineado2</i>	Acción de alinear	adj. Que ha tomado partido en un conflicto o disidencia.
(1) <i>apagado2</i>	Acción de apagar	adj. De genio muy sosegado y apocado.

Tabla 1. DEA comparado con DRAE 1.

Tal diferencia es atribuible al origen etimológico de los sustantivos *-do*, pues, mientras que en unos casos se considera que proceden del verbo, en otros se considera que se trata solo de un fenómeno sintáctico, según el cual el participio o adjetivo en determinadas realizaciones adquiere propiedades formales y funcionales propias del sustantivo. No obstante, en el caso particular de los sustantivos *-do*, Gallegos (2004)<sup>9</sup> muestra que en el castellano antiguo prácticamente el único significado que actualizaban estos era el resultativo- serían, por tanto, defectivos- y que fue en el s. XIX cuando se generalizó el uso abstracto de dichos sustantivos.

<sup>5</sup> Rakhilina (1999) propone una clasificación de los sustantivos rusos análoga a la clasificación aspectual de los verbos, así habla de sustantivos *gradativos*, *delimitativos*, *multiplicativos* y *creativos*. Señala, además, que las características aspectuales son fácilmente adscribibles a los sustantivos deverbales rusos, pues su significado perfectivo o imperfectivo se corresponde con su base verbal perfectiva o imperfectiva. No obstante, cabe advertir que los ejemplos que Rakhilina (1999:242) menciona, *spasitel* vs. *spasatel*, son lo que se conocen como “nominaciones de Agente”, y no “de proceso” que son las que nos ocupan en este trabajo.

<sup>6</sup> Utilizamos el término dobles porque en la mayoría de los casos se crean parejas de sustantivos deverbales alternantes, aunque también pueden darse tripletes, como p. ej. *alienación*, *alineamiento*, *alineado* o *almacenaje*, *almacenamiento*, *almacenado*; e, incluso cuadrupletes, como p. ej. *alza*, *alzada*, *alzado*, *alzamiento*.

<sup>7</sup> Se trata de términos que cumplen una función clasificativa del adjunto que les sigue. En el caso que nos ocupa se trata de expresiones, como p. ej. *el proceso de*, que permiten la interpretación eventiva del sustantivo de verbal adjunto. No obstante, no solo los *interpretadores* tienen dicho efecto, ciertas locuciones, como p. ej. *estar metido de lleno en*, o preposiciones, como p. ej. *durante*, también activan la interpretación eventiva del sustantivo.

<sup>8</sup> En *DEA* la definición como adjetivo aparece como primera entrada, mientras que para la definición como sustantivo se crea una segunda entrada.

<sup>9</sup> Gallegos (2004) siempre se refiere al uso de los sustantivos *-do* en el registro técnico.

Asimismo, cualquier corpus evidenciará que los sustantivos deverbales *-do* en la actualidad sí que se utilizan para denotar el desarrollo del evento, ahora bien, también es cierto que en múltiples ocasiones denotan una interpretación *atélica* de este.

### 2.3. Selección metonímica

Ya hemos indicado que un gran número de sustantivos deverbales dependiendo de la construcción en que se realicen pueden referir el desarrollo del evento y/o su resultado o efecto final. No obstante, en multitud de definiciones lexicográficas encontramos, además del significado hiperonímico ‘acción y efecto de’, otras acepciones con un marcado carácter hiponímico<sup>10</sup>. Estas indican que el sustantivo refiere, además, a uno de los componentes del evento, tales como el *agente*, *afectado*, el lugar o el tiempo en que aquel se produce. En estos se produce la sincretización de diferentes significados que mantienen entre sí relaciones de inclusión, y un proceso de base cognitiva, la metonimia, permite que, aun cuando en un contexto determinado el sustantivo deverbal refiera al efecto, agente, o cualquier otro elemento directamente relacionado con el evento, el hablante infiera la existencia del proceso en cuestión. Así pues, resulta cognitivamente plausible que los sustantivos deverbales que refieren a eventos en los que se deja constancia de su realización mediante un documento, éste pase a denominarse de la misma manera que el sustantivo deverbal, como p. ej. *amonestación*, *autorización* o *apoderamiento*; o que si el evento que refiere el sustantivo deverbal se desarrolla en un determinado lugar, éste se denomine de igual forma, como p. ej. *aparcamiento*, *entrada* o *alojamiento*

	DEA	DRAE
(4) <i>almacenaje</i>	Acción de almacenar	Acción y efecto de almacenar
	-	Derecho que se paga
(5) <i>almacenamiento</i>	Acción de pagar	Acción y efecto de almacenar
	Conjunto de cosas almacenadas	-
(6) <i>amortiguación</i>	Acción de amortiguar	Amortiguamiento.
	(Mec.) Sist. De amortiguadores	En una máquina, dispositivo que sirve para compensar y disminuir el efecto de choques, sacudidas o movimientos bruscos.
(7) <i>amortiguamiento</i>	Acción de amortiguar	Acción y efecto de amortiguar.
(1) <i>aradura</i>	Acción de arar <sup>1</sup>	Acción y efecto de arar
(1) <i>Arada</i>	Acción de arar <sup>1</sup>	Acción de arar.
		Tierra labrada con el arado.
		Porción de tierra que puede arar
		en un día una yunta.
(1) <i>arado</i>	Instrumento agrícola que arrastrado por un animal o una máquina sirve para abrir y volver la tierra	Instrumento de agricultura que, movido por fuerza animal o mecánica, sirve para labrar la tierra abriendo surcos en ella.
	Acción de arar <sup>1</sup> .	

Table 2. DEA comparado con DRAE 2.

<sup>10</sup> Utilizaremos los términos *hiperónimo* e *hipónimo* en sentido amplio, esto es, para referirnos a la relación de inclusión entre significados. (v. Casas y Muñoz 1992)

Dicho esto, advertimos que frecuentemente solo uno de los sustantivos deverbales alternantes refiere estas extensiones metonímicas, es decir, mientras un sustantivo se especializa únicamente en el significado hiperonímico, el otro comprende, además del significado hiperonímico, determinados hipónimos. Tampoco es extraño que cada uno de los sustantivos alternantes lexicalice extensiones metonímicas diferentes.

#### 2.4. Restricciones semánticas

En el apartado anterior hemos hecho referencia al hecho de que muchos sustantivos deverbales, además del significado hiperonímico *acción y efecto de*, lexicalizan otros significados de carácter hiponímico; pues refieren a uno de los componentes lógicos del evento. No obstante, la hiponimia de estos también puede surgir como consecuencia de la aplicación restrictiva del sustantivo a un tipo de evento que la base verbal pudiera referir. Restricciones que pueden hacer referencia al *agente*, al *afectado* o a otras circunstancias caracterizadoras del evento, tales como la finalidad, el modo o la causa de su realización. En algunas lenguas, como p. ej. el inglés, se tiende a crear lexemas diferentes y en otras, como p. ej. el español, se prefiere el uso de adjuntos para delimitar la extensión del sustantivo- *reconocimiento médico, del territorio, de sus méritos; lavado gástrico, de cara; intoxicación alimentaria, ética etc.*-, si bien, como mostramos a continuación, tampoco le es del todo ajena la solución léxica.

	DEA	DRAE
(11) <i>abordaje</i>	Acción de abordar /acción de abordar para combatir	Acción de abordar
(12) <i>abordamiento</i>	Acción de abordar [2 y 3]	-
(13) <i>aclaración</i>	Acción de aclarar [4, 5, 6]	Acción y efecto de aclarar o aclararse.
(14) <i>Aclareo</i>	(Agr.) Acción de dejar más claras o espaciadas las plantas.	Acción y efecto de aclarar
(15) <i>anillado2</i>	Acción de anillar	Acción y efecto de anillar
(16) <i>anillamiento</i>	Acción de anillar [4].	Acción y efecto de anillar

Table 3. DEA comparado con DRAE 3.

Así pues, observamos la existencia de sustantivos deverbales que comparten la misma base, si bien cada uno de ellos especializa su significado al denotar el desarrollo del evento en unas determinadas condiciones semántico-pragmáticas<sup>11</sup>.

### 3. SUSTANTIVOS DEVERBALES ALTERNANTES SINÓNIMOS

Los diccionarios, en tanto que muestras de la conciencia lingüística de los hablantes, evidencian que entre determinados sustantivos deverbales alternantes los hablantes no perciben diferencia semántica alguna- y tampoco se señalan diferencias diatópicas. Así ocurre en casos

<sup>11</sup> Como hemos mostrado en *DEA* sistemáticamente se hace referencia a la/s acepción/es del verbo con las que el sustantivo de verbal es equivalente.

como *agravación* vs. *agravamiento*, *amarillamiento* vs. *amarilleamiento* o *apedreo* vs. *apedreamiento*.

Pese a ello, y probablemente debido al diferente grado de productividad y/o vitalidad de determinados sufijos y procesos derivativos que los forman, diferentes investigaciones sí que han constatado diferencias diafásicas entre ellos. Por ejemplo, los datos que aporta el estudio de Bernal y DeCesaris (2006) sobre la formación de *sustantivos de acción* en catalán confirman algunas de las afirmaciones señaladas para el español, solo de forma intuitiva, por Moliner (1966). Así, al igual que señalaba Moliner (1966) para el español, ratifican que el sufijo *-atge* en catalán se utiliza especialmente en el registro técnico o que el sufijo *-menta* es propio de registros formales. Por el contrario, el sufijo *-ció* destaca claramente, según Bernal y DeCesaris (2006), por ser el sufijo más productivo y menos marcado diafásicamente. También Gallegos (2004) ha tratado de esclarecer las diferencias entre sustantivos deverbales que, a juzgar por las indicaciones semánticas ofrecidas por los diccionarios, serían sinónimos. En su tesis muestra que la diferencia entre estos no depende (exclusivamente) de factores estilísticos, ya que en el uso y productividad de ciertos sufijos y procesos derivativos son determinantes tanto el discurso como el registro en el que se realice el sustantivo en cuestión. Así, si bien en el español moderno los sustantivos deverbales *-ción* (y sus alomorfos) son las realizaciones más productivas- especialmente en el registro científico-, en el registro técnico los sustantivos *-do* son mayoritarios, mientras que en los textos periodísticos y en la lengua coloquial son las formaciones más breves, es decir, los sustantivos que Fernández Ramírez (1986) llamaba *postverbales*, los más productivos.

Dado los límites de este trabajo no podemos extendernos en la descripción de este tipo de diferencias, por ello únicamente valoraremos su repercusión en el mantenimiento de los sustantivos deverbales alternantes. En este sentido, parece lógico pensar que la existencia de diferencias difásicas resulta fundamental para la supervivencia de estos dobles, pues en la evolución de las lenguas se constata una tendencia según la cual, dadas dos formas entre las que los hablantes no perciben diferencia alguna- ni en su significado ni en su uso- alguna de ellas caerá en desuso y finalmente desaparecerá. Así ocurrió, por ejemplo, con las formas alternantes de la diptongación vocálica, el nexa conjuntivo, el artículo o ciertas desinencias verbales; y sería esperable que sucediera de igual forma con estos sustantivos equivalentes semántica y funcionalmente. Por otra parte, Gallegos (2004: 54-55) señala el hecho de que, al igual que ocurre en las oposiciones fonológicas, también entre los sustantivos deverbales alternantes se pueden producir *neutralizaciones*. Gallegos (op.cit.) se refiere únicamente a los sustantivos alternantes que se crean como consecuencia de la defectividad de uno de ellos, pero la neutralización que él describe es aplicable al resto de sustantivos que muestran diferencias como las señaladas a lo largo de este trabajo. Ello explicaría el hecho de que sustantivos originalmente defectivos, como p. ej. *archivo* o *armamento* en determinados contextos actualicen un significado abstracto.

(17) Tu primera y más sólida garantía son tus propias armas; exige el armamento universal del pueblo (<http://corpus.rae.es/cordenet.html>, 19/11/07)

(18) Hernando propondrá al CGPJ el archivo de la denuncia contra López Tena (<http://www.abc.es>, 25/09/07)

## 4. CONCLUSIÓN

En este trabajo hemos tratado de sistematizar la variación significativa, si la hubiera, entre de los sustantivos deverbales alternantes. El examen de sus definiciones lexicográficas nos ha permitido descubrir que estos divergen en su aspectualidad, relación metonímica, restricciones semánticas o defectividad de alguno de ellos. No obstante, comprobamos que en determinados casos ni en la lexicografía normativa ni en la lexicografía descriptiva permiten señalar diferencia alguna, si bien, como muestra, entre otros, el trabajo de Gallegos (2004) esto no comporta que sean equifuncionales. Por último, concluimos que son precisamente dichas diferencias, sean semánticas y/o diafásicas, las que justifican el mantenimiento de estos dobles, tripletes o, incluso, cuadrupletes; y, por ello, en la medida en que aquellas se neutralicen estos tenderán a desaparecer o reducirse, tal y como ha ocurrido con algunos dobles formados a partir de sufijos sustantivadores, como p. ej. *-dura*, hoy ya en desuso.

## 5. BIBLIOGRAFÍA

- Almela Pérez, R. (1999). *Procedimientos de formación de palabras en español*. Barcelona: Ariel.
- Azpiazu Torres, S. (2004). *Las estrategias de nominalización*. Frankfurt: Peter Lang.
- Bernal, E. y J., DeCesaris (2006). “Nominalitzacions deverbals: distribució formal i semántica” en *Actes del VII Congrés de Lingüística General*. Barcelona: Universitat de Barcelona, [CD-ROM].
- Bosque, I. (1999). “El nombre común”, en Bosque, I. y Demonte, V. (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe, I: 3-76.
- Casas Gómez, M. y M<sup>a</sup> D., Muñoz Núñez (1992). “La polisemia y la homonimia en el marco de las realizaciones léxicas” en Wotjak, G. (ed.), *Estudios de lexicología y metalexigrafía del español actual*. Tübingen: Max Niemeyer: 134-158.
- Croft, W. (2003). *Typology and Universals*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Croft, W. (2004). *Cognitive linguistics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Díaz Hormigo, M<sup>a</sup>.T. (1998a). *Sintaxis y semántica de la construcción con sustantivo en posición nuclear*. Valencia: Universidad de Valencia.
- Díaz Hormigo, M<sup>a</sup>.T. (1998b). “El tratamiento de algunas clases de sustantivos deverbales en el Diccionario de Uso del Español de María Moliner” en Díaz Hormigo, M<sup>a</sup> T. (ed.,i) *Estudios sobre el Diccionario de Uso del Español de María Moliner*. Cádiz: Universidad de Cádiz: 71 – 107.
- Díaz Hormigo, M. T. (2004). “Restricciones del sistema y restricciones de la norma en la formación de palabras”, *Linred: Revista electrónica de lingüística*, 2. Documento en [http://www.linred.com/numero2\\_articulo\\_1.htm](http://www.linred.com/numero2_articulo_1.htm) [fecha de acceso: 20.09.07].
- Fauconnier, G. y M., Turner (2002). *Mappings in thought and language*. Cambridge, Cambridge University.
- Fernández Ramírez, S. (1986): *La derivación nominal. (Ordenado, anotado y dispuesto para la imprenta por Ignacio Bosque)*. Madrid: Real Academia Española, XL.
- Gallegos Shinya, A. (2004). *Nominalización y registro técnico. Algunas relaciones entre morfo-pragmática, tradiciones discursivas y desarrollo de la lengua en español*. Documento en [http://deposit.ddb.de/cgi-bin/dokserv?idn=981340652&dok\\_var=d1&dok\\_ext=pdf&file-name=981340652.pdf](http://deposit.ddb.de/cgi-bin/dokserv?idn=981340652&dok_var=d1&dok_ext=pdf&file-name=981340652.pdf) [fecha de acceso 20.09.07].

- García García-Serrano, M<sup>a</sup> A. (2003). "Los nombres de acción en algunos diccionarios del español" en *Revista de lexicografía*, 10: 81-101.
- Iturrioz, J.L. (1985). "Abstracción sustantiva: reificación de contenidos proposicionales", en: Melena, J.L. (ed.) *Symbolae Ludovico Mitxelena Septuagenario Oblatae*. Vitoria: Universidad del País Vasco: 396-414.
- Langacker, R. W. (1987-1991). *Foundations of Cognitive Grammar*. Stanford: Stanford Univ. Press.
- López García-Molins, A. (1994-98). *Gramática del español*. Madrid: Arco Libros.
- López García-Molins, A. (2002). "La formación de palabras como proceso cognitivo", en J. García-Medall, (ed.), *Aspectos de morfología derivativa del español*. Lugo: Tris Tram: 79-93.
- Lázaro Carreter, F. (1971). "Transformaciones nominales y diccionario" en *Revista española de lingüística*, 1-II: 371-380.
- Lliteras, M. (2002). "Concurrencia histórica de los derivados en -ción y en -miento" en J. García-Medall (ed.), *Aspectos de morfología derivativa del español*. Lugo: Tris Tram: 69-77.
- Marcos, F.; J., Satorre y M. L., Viejo (1998). *Gramática española*. Madrid: Síntesis.
- Moliner, M. (1997 [1966]). *Diccionario de uso del español*. Madrid: Gredos.
- Monge, F (1978). "Ción, -sión, -zón, y -ón: función y forma en los sufijos" en M.V., Conde et Ali. (ed.), *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach*. Oviedo: Universidad de Oviedo, II: 155-166.
- Pena Seijas, J. (1980). *La derivación en español. Verbos derivados y sustantivos verbales*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.
- Picallo, M.C. (1999). "La estructura del sintagma nominal: las nominalizaciones y otros sustantivos con complementos argumentales", en I., Bosque y V., Demonte (ed.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, I: 363-393.
- Rakhilina, E. (1999). "Aspectual classification of nouns: a case study of Russian" en W., Abraham y L., Kulikov (ed), *Tense-Aspect, Transitivity and Causativity. Essays in honour of Vladimir Nedjalkov*. Ámsterdam: John Benjamins: 342-350.
- Real Academia de la Lengua española (2001). *Diccionario de la lengua española*. Documento en [www.rae.com](http://www.rae.com) [fecha de acceso, 20.09.2007].
- Seco, M.; O. Andrés y G. Ramos (1999). *Diccionario del español actual*. Madrid: Aguilar.
- Ruiz de Mendoza Ibáñez, F. J. (1999). *Introducción a la Teoría Cognitiva de la Metonimia*. Granada: Colección Granada Lingüística.
- Taylor J.R. (2006). "Polysemy and the lexicon" en G., Kristiansen et al. (Eds.) *Cognitive Linguistics: Current applications and future perspectivas*. Berlin; New York: Mouton de Gruyter: 51-80.
- Wotjak, G. (2006). "¿Qué les pasa a los significados al sustantivarse verbos?". Documento en <http://elies.rediris.es/elies23/wotjak.htm> [fecha de acceso, 20.09.2007].